



## ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO 014

22 DIC 2017

Por medio del cual se modifica el artículo 52 del Reglamento Estudiantil Acuerdo 003 del 21 de marzo de 2013

El H. Consejo Directivo, en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 2013, el H. Consejo Directivo expidió el Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que luego de un análisis por parte de la Vicerrectoría de Docencia, se concluye que los estudiantes están cancelando algunas asignaturas en las primeras seis semanas del semestre, cuando solo se conoce el primer 30% de la evaluación.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, se presentó al H. Consejo Académico una propuesta para permitir la cancelación de materias en la semana 14, logrando una mayor permanencia de los estudiantes en los grupos matriculados.

Que el Consejo Académico decidió recomendar la propuesta presentada al Consejo Directivo de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 52 del Acuerdo 003 del 21 de marzo de 2013, el cual quedará así:

*"Artículo 52. Cancelación de asignaturas. La cancelación de una o varias de las asignaturas, podrá tramitarse siempre y cuando no hayan transcurrido más de 14 semanas de clase, del periodo académico en el cual se hace la solicitud.*

*PARÁGRAFO 1. Cancelación de semestre. Es la cancelación de la totalidad de las asignaturas que se podrá realizar hasta la semana 14 del periodo académico. El estudiante que realice este trámite deberá, para su*



GP 180-1



SC 7134-1

Acuerdo Consejo Directivo 003

Por medio del cual se aprueba el descuento para graduados de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Pascual Bravo

*reincorporación a la institución, solicitar reingreso en el periodo de inscripciones.*

**PARÁGRAFO 2.** *No se podrán cancelar asignaturas que hayan sido evaluadas el 100% y registradas en el Sistema de Información Académico.*

**PARÁGRAFO 3.** *La cancelación del semestre para los estudiantes que se encuentran matriculados en programas que ofrecen las asignaturas de manera modular, es posible mediante una justificación de fuerza mayor que será analizada, evaluada y aprobada en el comité de admisiones”.*

**PARÁGRAFO 4.** *Todos los casos excepcionales que se presenten relacionados con la cancelación de asignaturas o del periodo académico de un estudiante, que se encuentre por fuera de las fechas permitidas por este artículo; serán analizados, evaluados y aprobados por el comité de admisiones, siempre y cuando existan evidencias de fuerza mayor.*

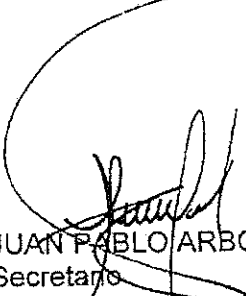
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás artículo del Acuerdo 003 del 21 de Marzo de 2013, continúan sin modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Medellín, a los 12 de DICIEMBRE 2017

  
JORGE IVAN RIOS RIVERA  
Presidentel

  
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA  
Secretario

Proyectó: Berta C.	Elaboró: Berta C.	Revisó: JPAG/CD
Firma:	Firma:	Firma: